CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1200/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2010, A LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – YACYRETA S.A. DE SEGUROS, PARA LA PROVISIÓN DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS.

Asunción, 15 de octubre de 2010.

VISTO: El Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; el Informe del 07 de octubre de 2010 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución de Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", faculta a la máxima autoridad de la convocante a realizar la adjudicación, sobre la base del informe de la Comisión de Evaluación.

Que la CONATEL requiere contratar una empresa para la provisión del Seguro contra Accidentes Personales para los Funcionarios de la Institución.

Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal con el Número de Orden 85, y para su ejecución en el presente Ejercicio se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 177/2010.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación y considerando el procedimiento señalado en la **Resolución DNCP Nº 805/09**, así como lo expuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: "....***salvo que***, *por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes****, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad,*** *se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Que en vista a que dicho llamado ha sufrido prórroga por ausencia de oferentes; así como a la necesidad de la Institución de contar con el servicio, y que la oferta recomendada presenta solvencia y cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación y con lo determinado en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; posee las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, asimismo, ofrece el precio mas bajo.

Que la Comisión de Evaluación recomienda la contratación del oferente **COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – YACYRETA S.A. DE SEGUROS (Compañía Piloto Asegurado Paraguaya S.A,)**, para la provisión del Seguro contra Accidentes Personales para funcionarios, bajo la modalidad de Contrato Cerrado con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto de G. **84.810.000.** (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos diez mil) IVA incluido.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2010, Acta Nº 46/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones Reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa Nº 39/2010, para la Provisión del Seguro contra Accidentes Personales a la empresa **COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – YACYRETA S.A. DE SEGUROS (Compañía Piloto Aseguradora Paraguaya S.A., RUC Nº 80002091-0)**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto de G. 84.810.000. (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos diez mil) IVA incluido; bajo la responsabilidad de la máxima autoridad; asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1200/2010